CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL
LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Que el Municipio de Simacota requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES Y EMPRENDEDORES EN EL MUNICIPIO DE SIMACOTA".**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios cuando las actividades requeridas no puedan realizarse con personal de planta o cuando demanden conocimientos especializados.

Que la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.9, regulan la contratación directa de servicios profesionales, exigiendo la verificación de la idoneidad del contratista y la justificación de la necesidad institucional.

Que, revisados el manual específico de funciones, la estructura organizacional, la distribución de cargas laborales y la capacidad funcional de la planta de personal del Municipio de Simacota – Santander,

CERTIFICA:

Que, una vez revisado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la estructura organizacional y la carga funcional de la planta de personal del Municipio de Simacota – Santander, se concluye que la entidad no cuenta con un cargo que tenga asignadas de manera permanente y especializada las funciones orientadas a la gestión integral de fortalecimiento de organizaciones y emprendedores, incluyendo el diagnóstico de sus necesidades y capacidades, la asistencia técnica en procesos de formalización asociativa y comercial, la promoción y comercialización de sus productos y servicios, la gestión de alianzas productivas y la capacitación de las organizaciones, colectivos y emprendedores del municipio.

Así mismo, se evidencia que las actividades requeridas para el fortalecimiento de organizaciones y emprendedores, el asesoramiento en ferias, muestras comerciales y escenarios de visibilización, la interlocución técnica con entidades públicas y privadas, el acompañamiento en procesos de formalización asociativa y comercial, la gestión de alianzas productivas, el seguimiento a convocatorias, programas y líneas de apoyo, así como el apoyo técnico a la Secretaría de Desarrollo Social en la implementación de estrategias de fortalecimiento organizacional y empresarial, exceden la capacidad operativa y funcional del personal de planta existente, razón por la cual se hace necesaria la contratación objeto del presente proceso.

.

Que, en consecuencia, la necesidad identificada no puede ser satisfecha con personal de planta, por lo cual resulta procedente acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales, en los

términos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y su reglamentación vigente

Dada en Simacota a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

DIANA PATRICIA JIMENEZ GUTIERREZ

Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Dominick Sepulveda Hernandez	**Cargo: Abogada CPS Área de contratación**	**Firma:**
Revisó y Aprobó: Gilberto Moreno Ardila	**Cargo: Asesor Jurídico Externo en Contratación**	**Firma:**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Secretario General y de Gobierno.		